

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2015-MDJM

Jesús María, 22 de diciembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; con la dispensa del pase a Comisiones conforme lo establecido en el artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se ha recibido la propuesta de la empresa Carteleras Peruanas S.A. para la suscripción de un convenio para la instalación de elementos publicitarios, respetando las normas municipales de la jurisdicción;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos mediante Informe N° 467-2015-MDJM/GDU/SGOPyP de fecha 21 de diciembre de 2015 señala que técnicamente es procedente lo solicitado por la empresa sobre suscripción de la agenda, en lo que respecta en la Cláusula Cuarta de la propuesta alcanzada; contando dicha opinión con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano según Memorando N° 1521-2015-MDJM-GDU de fecha 21 de diciembre de 2015;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil mediante Informe N° 943-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 21 de diciembre de 2015 opina que resulta viable la celebración del convenio propuesto, por lo que deberá someterse a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Proveído N° 879-2015-MDJM/GM de fecha 21 de diciembre de 2015, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa Carteleras Peruanas S.A., para la instalación de



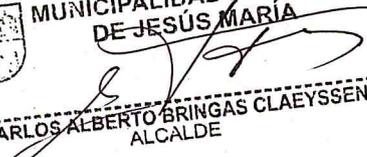
ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2015-MDJM

Jesús María, 22 de diciembre de 2015

elementos de publicidad en el distrito y difusión de información de interés público, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del convenio a suscribirse a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL